



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



CIRCULAR N°03-2025-CE/PS006/MDCC

PARA : Empresas Privadas interesadas en el Proceso de Selección N° 006-2025-CE-MDCC-LEY 29230: Contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución y liquidación del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. APIPA SECTOR III EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA” CUI:2503679.

DE : Comité Especial conformado por Resolución de Gerencia Municipal N°120-2025-GM-MDCC

ASUNTO : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

REFERENCIA: Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 08 de setiembre del 2025.

El Comité Especial conformado por Resolución de Gerencia Municipal N°120-2025-GM-MDCC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del PROCESO DE SELECCIÓN N°006-2025-CE-MDCC-LEY 29230 para la selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución y liquidación del siguiente proyecto:

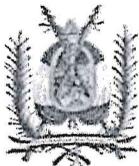
N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2503679.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. APIPA SECTOR III EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA”

Que, el comité informa que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, se procedió a absolver las consultas y observaciones realizadas por los participantes registrados, como son:

1. CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS formuladas mediante Carta N°001-2025-SUP-MDCC-OXI/CASC con trámite 250604I212 de fecha 04/06/2025.
2. INGENIERÍA & CONSULTORÍA ALCON SAC representada por Jessika Paola Contreras Villa formuladas mediante Carta N°018-2025-ALCONSAC con trámite 250604I278 de fecha 04/06/2025.

Al fin de proseguir con la absolución de consultas y observaciones, se continuo el acto administrativo emitiéndose un pliego de absolución de las mismas, el cual forma de la presente.

 Ing. Luis Juan Sumaria Rojas PRESIDENTE	 Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza PRIMER MIEMBRO	 Lic. Mohameth Juan Ali Nifla SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL MDCC
 Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	 Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza Primer Miembro	 Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES PROCESO DE SELECCIÓN
N°006-2025-CE-MDCC-LEY 29230

PARTICIPANTE: CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS

OBSERVACIÓN N°01

RESPUESTA: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a la envergadura de la Infraestructura, para asegurar así la calidad técnica y especializada del SUPERVISOR DE OBRA y habiéndose establecido como requisito mínimo el mismo tiempo de experiencia específica en el Residente de obra.

OBSERVACIÓN N°02

RESPUESTA: Respecto a la observación se realiza la aclaración que en el ítem ACREDITACIÓN se indica los documentos mediante los cuales se puede acreditar la experiencia requerida y que sólo se considerará la experiencia en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica. Asimismo, respecto a la experiencia mínima del ARQ. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, incorporando a las bases integradas del Proceso de Selección citado, en el CAPITULO III, ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – B.3. Experiencia del Personal Clave - Obligatorio Sobre la experiencia del Arq. Especialista en Arquitectura:

Acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Especialista en arquitectura y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente en obras en general y 24 meses como Especialista en arquitectura y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente en obras similares; debido a la envergadura de la Infraestructura, para asegurar así la calidad técnica y especializada del especialista en Arquitectura y habiéndose establecido como requisito mínimo el mismo tiempo de experiencia específica en el Arq. Especialista en Arquitectura del personal clave de ejecución del proyecto

OBSERVACIÓN N°03

RESPUESTA: Respecto a la observación se realiza la aclaración que en el ítem ACREDITACIÓN se indica los documentos mediante los cuales se puede acreditar la experiencia requerida y que sólo se considerará la experiencia en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica. Asimismo, respecto a la experiencia mínima del ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a la envergadura de la Infraestructura, para asegurar así la calidad técnica y especializada del especialista en Estructuras y habiéndose establecido como requisito mínimo el mismo tiempo de experiencia específica en el personal clave similar para la ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN N°04

RESPUESTA: Respecto a la observación se realiza la aclaración que en el ítem ACREDITACIÓN se indica los documentos mediante los cuales se puede acreditar la experiencia requerida y que sólo se considerará la experiencia en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica. Asimismo, respecto a la experiencia mínima del ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, incorporando a las bases integradas del Proceso de Selección citado, en el CAPITULO III, ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – B.3. Experiencia del Personal Clave - Obligatorio Sobre la experiencia del Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias:

 Ing. Luis Juan Sumaria Rojas PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL MDCC Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	 Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL MDCC Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza Primer Miembro	 Lic. Mohameth Juan Ali Nifla SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL MDCC Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro
--	--	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



Acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente en obras o proyectos en general y una experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o ingeniero en Instalaciones Sanitarias en obras similares; esto debido a que en las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la Inversión se ha establecido como requisito mínimo el mismo tiempo de experiencia para el personal clave símil.

OBSERVACIÓN N°05

RESPUESTA: Respecto a la observación se realiza la aclaración que en el ítem ACREDITACIÓN se indica los documentos mediante los cuales se puede acreditar la experiencia requerida y que sólo se considerará la experiencia en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica. Asimismo, respecto a la experiencia mínima del ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, incorporando a las bases integradas del Proceso de Selección citado, en el CAPITULO III, ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – B.3. Experiencia del Personal Clave - Obligatorio Sobre la experiencia del Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas:

Acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente en obras o proyectos en general y una experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o ingeniero en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en obras similares; esto debido a que en las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la Inversión se ha establecido como requisito mínimo el mismo tiempo de experiencia para el personal clave símil.

OBSERVACIÓN N°06

RESPUESTA: Respecto a la observación se realiza la aclaración que en el ítem ACREDITACIÓN se indica los documentos mediante los cuales se puede acreditar la experiencia requerida y que sólo se considerará la experiencia en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica. Asimismo, respecto a la experiencia mínima del ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que en las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto se ha establecido como requisito mínimo el mismo tiempo de experiencia para el personal clave símil.

OBSERVACIÓN N°07

RESPUESTA: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, verificando y completando en las bases integradas del proceso de selección citado, la denominación de acuerdo a la razón social oficial de la entidad.

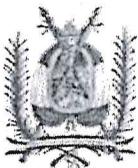
OBSERVACIÓN N°08

RESPUESTA: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, verificando y corrigiendo en las bases integradas del proceso de selección citado, el término del rol convocado de "EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA" a "ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA" en las bases.

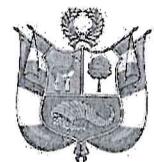
OBSERVACIÓN N°09

RESPUESTA: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, verificando y corrigiendo en las bases integradas del proceso de selección citado, en el CAPITULO III – ANEXO F – Términos de referencia, 5. Descripción del Servicio, 5.1. Plazo del Servicio como se detalla a continuación:

 Ing. Luis Juan Sumaria Rojas PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL MDCC	 Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza PRIMER MIEMBRO	 Lic. Mohameth Juan Ali Nifla SEGUNDO MIEMBRO
Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



La Entidad Privada Supervisora presenta a la Entidad Pública el informe valorizado de los avances del servicio conforme al Contrato de Supervisión, una vez recibido dicho informe, la Entidad Pública debe dar la conformidad del servicio de supervisión dentro de los 05 días posteriores a la presentación del informe valorizado, salvo presente observaciones que deben ser notificadas a la Entidad privada Supervisora dentro del mismo plazo, las mismas que son subsanadas dentro de los cinco días notificadas.

OBSERVACIÓN N°10

RESPUESTA: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, verificando y corrigiendo en las bases integradas del proceso de selección citado, en el CAPITULO III – ANEXO F – Términos de referencia, 5. Descripción del Servicio, 7. GARANTÍAS, como se detalla a continuación:

"Las garantías de fiel cumplimiento se regirán de acuerdo al Artículo N°78 por lo que el Postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Supervisión. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión original y mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas para la garantía correspondiente al Convenio de Inversión.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrataeda en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso."

 Ing. Luis Juan Sumaria Rojas PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL MDCC Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	 Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL MDCC Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza Primer Miembro	 Lic. Mohamed Juan Ali Nifla SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL MDCC Lic. Mohamed Juan Ali Nifla Segundo Miembro
---	---	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



**PARTICIPANTE: INGENIERÍA & CONSULTORÍA ALCON SAC representada por Jessika Paola Contreras
Villa**

OBSERVACIÓN N°01

RESPUESTA: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a la envergadura de la Infraestructura, para asegurar así la calidad técnica y especializada del SUPERVISOR DE OBRA y habiéndose establecido como requisito mínimo el mismo tiempo de experiencia específica en el Residente de obra.

OBSERVACIÓN N°02

RESPUESTA: Respecto a la observación se realiza la ACLARACIÓN que en el ítem ACREDITACIÓN se indica los documentos mediante los cuales se puede acreditar la experiencia requerido y que sólo se considerará la experiencia en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.

OBSERVACIÓN N°03

RESPUESTA: Respecto a la observación se realiza la ACLARACIÓN que en el ítem ACREDITACIÓN se indica los documentos mediante los cuales se puede acreditar la experiencia requerida y que sólo se considerará la experiencia en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, incorporando a las bases integradas del Proceso de Selección citado:

- En el CAPITULO III, ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – B.3. Experiencia del Personal Clave
 - Obligatorio Sobre la experiencia del Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias:
Acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente en obras o proyectos en general y una experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o ingeniero en Instalaciones Sanitarias en obras similares; esto debido a que en las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la Inversión se ha establecido como requisito mínimo el mismo tiempo de experiencia para el personal clave símil.
- En el CAPITULO III, ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – B.3. Experiencia del Personal Clave
 - Obligatorio Sobre la experiencia del Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas:
Acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente en obras o proyectos en general y una experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o ingeniero en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en obras similares; esto debido a que en las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la Inversión se ha establecido como requisito mínimo el mismo tiempo de experiencia para el personal clave símil.

 Ing. Luis Juan Sumaria Rojas PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL MDCC	 Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL MDCC	 Lic. Mohameth Juan Ali Nifla SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL MDCC
Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



OBSERVACIÓN N°04

RESPUESTA: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, incorporando a las bases integradas del proceso de selección citado, en el CAPITULO III, ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – B.3. Experiencia del Personal Clave - Obligatorio Sobre la experiencia del ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA:

Acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero o Responsable o Especialista o Jefe o Supervisor o Inspector y/o combinación de estas denominaciones en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo o Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad, Salud y medio ambiente o Seguridad y Medio Ambiente o Seguridad de Obra o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente o Seguridad SSOMA o SSOMA o Gestión Ambiental y Seguridad o Prevención de Riesgos en el trabajo o Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra o en medio ambiente y SST o Seguridad y Salud o Seguridad y Riesgos Laborales. en Obras en General.

OBSERVACIÓN N°05

RESPUESTA: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, incorporando a las bases integradas del proceso de selección citado, en el CAPITULO III, ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – C.1 FACTURACIÓN, Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o constancias de prestación de servicios o resolución de liquidación de contrato; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

 Ing. Luis Juan Sumaria Rojas PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL MDCC	 Ing. Roussevel Jhofred Chávez Espinoza PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL MDCC	 Lic. Mohameth Juan Ali Nifla SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL MDCC
Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Roussevel Jhofred Chávez Espinoza Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro